JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO – ANTIOQUIA

Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	**PERTENENCIA**
DEMANDANTE	**DORA LINA QUIROZ MANCO**
DEMANDADOS	**LEONIDA QUIROZ HIGUITA Y OTROS**
RADICADO	**2018-00122-00**
ASUNTO	**CITACIÓN AUDIENCIA INICIAL - PRESENCIAL**
INTERLOCUTORIO	**300**

Presentado por el auxiliar de la justicia el respectivo dictamen pericial y vencido el término del traslado, es procedente entonces, dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 392 del Código General del Proceso y en este sentido, convocar a las partes a la audiencia prevista en el citado artículo por tratarse de un proceso verbal sumario y en donde se practicara las actividades señaladas en los artículos 372 y 373 de la normatividad citada. También, se procederá a decretar las pruebas solicitadas por las partes y el Curador Ad-litem que habrán de practicarse en las audiencias aludidas. Igualmente, se dispondrá la citación para esa fecha al auxiliar la justicia para que sea interrogado en razón a lo solicitado por el Apoderado Judicial de la demandante y la Apoderada Judicial hasta el momento del señor Oscar Antonio Quiroz Manco.

Por tanto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO - ANTIOQUIA

R E S U E L V E

PRIMERO.- SE FIJA COMO FECHA para que tenga lugar la diligencia establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.), la cual tendrá lugar de manera PRESENCIAL en la sala de Audiencias de este despacho.**

SEGUNDO: SE DECRETAN LAS SIGUIENTES PRUEBAS:

PRUEBAS DEL DEMANDANTE.

- Hasta donde ello sea legal, serán tenidos como prueba los documentos acompañados con la demanda.
- Recíbanse los testimonios de ROSALIA QUIROZ MANCO, LUISA FERNANDA ROLDAN, JOSE GUILLERMO QUIROZ MANCO, MARIA DAMARIS CANO LAYOS, RAFAEL ARTURO SANCHEZ Y JOAQUIN GUILLERMO AGUIRRE, quienes serán interrogados sobre los hechos de la demanda y lo demás que el Despacho considere pertinente para el esclarecimiento de los hechos.

PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD-LITEM INICIAL DR. JEISSON LEONARDO LONDOÑO QUIROZ.

Se decreta el interrogatorio de parte para la demandante en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE.

CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 82 virtualmente hoy 28 de septiembre de 2023 de conformidad con la ley 2213 de 2022.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Claudia Dalida Blanco Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65554369da149b3f4448c923ef314655497a37b9d590800d49e67734ff6bfd95**

Documento generado en 27/09/2023 04:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica